

SECRETARÍA: Sincelejo, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020). Señor Juez, le informo que en el presente proceso la audiencia de conciliación no pudo llevarse a cabo, siendo necesaria su reprogramación. Lo remito a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.


ALFONSO PADRÓN ARROYO
Secretario



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación N°700013333008-2018-00398-00
Demandante: DANIEL EZEQUIEL ORTEGA MOGOLLÓN
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DE SUCRE – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

1.- ANTECEDENTES

Mediante auto de fecha 9 de marzo de 2020, se fijó el día 20 de marzo de 2020 a las 10:20 a.m., como fecha para la realización de la audiencia de conciliación dentro del presente proceso, diligencia que se requiere reprogramar toda vez que la misma no pudo llevarse a cabo debido a la suspensión de términos decretada ante la emergencia sanitaria generada por la Pandemia – Covid 19.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: Reprógrame y ordénese la realización de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, para el día 20 de octubre de 2020, a las 3:30 p.m., conforme a lo expresado de la parte motiva.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual, a través de TEAMS de MICROSOFT OFFICE, para lo cual las partes recibirán la invitación a unirse a la reunión a los correos electrónicos que fueron aportados al expediente. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

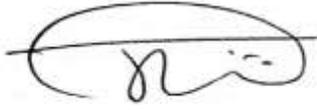
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación No. 700013333008-2018-00398-00

Demandante: DANIEL EZEQUIEL ORTEGA MOGOLLÓN

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DE SUCRE – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA

JUEZ

MMVC

Firmado Por:

JORGE ELIECER LORDUY VILORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fd50b7928917386d2d43aa3a9571e17f653079113025b3a1253d5b189977bb4**

Documento generado en 05/10/2020 10:44:36 a.m.